BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 688 | BUENOS AIRES, VIERNES 1° DE NOVIEMBRE DE 1895 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 256

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el "Boletín Oficial", que se recerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución no haciendo lugar á una reclamación interpuesta por la Municipalidad de la capital—Decreto modificando el artículo 289 de la ley general de ferrocarriles — Decreto nombrando á don José V. Ramirez asesor de la comisión encargada de la construcción del edificio para el Congreso nacional — Decreto concediendo una prórroga al Ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán — Decreto concediendo viático á los administradores de los ferrocarriles del Estado—Decreto referente á la clasificación del orujo en las tarifas del Ferrocarril Gran Oeste Argentino — Decreto declarando no eximido del pago del impuesto de papel sellado á la concesión del Ferrocarril Trasandino de Buenos Aires á Valparaíso—Decreto adicionando un artículo al reglamento general de ferrocarriles — Decreto determinando la traza del camino de «Tala» á «Guachipas»—Decreto confirmando una resolución de la Dirección de ferrocarriles—Decreto revocando una resolución de la oficina de patentes referente á la marca «Rubino» —Decreto revocando una resolución del Departamento de obras públicas, referente al invento «Trompo argentino»—Decreto confirmando una resolución de la oficina de patentes, referente á la patente de invención por un «sobre-carta»—Resolución aprobando un procedimiento adoptado por el Departamento de obras públicas—Decreto revocando una resolución del Departamento de obras públicas, referente á la marca «Loro»—Resolución declarando comprendidas unas partidas dentro de los términos del acuerdo de 30 de Enero del año próximo pasado — Decreto declarando caduca una concesión de Federico Lacroze — Resolución mandando extender patente de invención á don A. Seurot—Resolución autorizando el ensanche de un galpón en la estación Retiro—Resolución autorizando un plano presentado por la administración del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario—Decreto aprobando una propuesta de don A. Fiorini—Resolución aprobando unos planos de la administración del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto ordenando la traslación de la aduana de Mendoza á otro local—Decreto determinando las horas para el embarque de hacienda en el puerto—Decreto acordando permiso á los señores Martí y Cía. para establecer un embarcadero de ganado en el Rosario Decreto concediendo en venta unos materiales á la municipalidad de Quilmes—Decreto haciendo varios nombramientos — Decreto haciendo varios nombramientos — Decreto haciendo varios nombramientos —Decreto nombrando sub administrador interno de la Administración de impuestos internos — Decreto exonerando al administrador de rentas del Paraná—Decreto acordando una exoneración pedida por el señor E. Jovión — Decreto autorizando á la Contaduría general para hacer una nueva edición de la ley de contabilidad—Decreto mandando entregar unos fondos á la Municipalidad de la capital—Promulgación de la ley número 3287, autorizando al Ferrocarril Gran Sud de Santa Fe y Córdoba, para efectuar algunas obras en el puerto de Villa Constitución—Promulgación de la ley num. 3309, declarando vigente para el año 1896 los impuestos de tracción, faros, avalices y visita de sanidad actualmente en vigencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA, C. é I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO —Promulgación de la ley núm. 3312, abriendo un crédito suplementario—Decreto declarandu agregado un articulo á ios estatutos de la Sociedad Carbonera del puerto de Buenos Aires Decreto retirando la personería jurídica á la sociedad «La economía argentina»—Decreto retirando la autorizacion para funcionar como sociedad anónima á la denominada «Saladero de Corrientes»—Decreto retirando la autorización para funcionar como sociedad anónima á la denominada «La Colonizadora Agrícola Boanaerense»—Decreto retirando la autorización para funcionar como sociedad anónima á la denominada La Protectora Argentina—Decreto retirando la autorizoción para funcionar como sociedad anónima á la denominada Rornos de ladrillos de la capital—Decreto retirando la autorizacien para funcionar como sociedad anónima á la denominada La comercial argentina—Decreto aceptando la renuncia del auxiliar del juzgado de paz del Nenquén y nombrando reemplazante—Decreto retirando la autorización que tenía para funcionar como sociedad anónima á la denominada La Arenera de Olivos.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS — Decreto no haciendo lugar al cambio de ubicación solicitado por don Juan de Dios Sepúlveda—Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don F. Zumbein — Decreto mandando entregar varios certificados—Resolución mandando entregar unos certificados á favor de don Manuel Zelarrayán—Decreto aprobando una ubicación á favor de don José Arenas—Resolución mandando entregar unas tierras al cacique Saihueque—Decreto acordando en venta á don J. F. Sánchez una fracción de tierra — Decreto declarando caduca una concesión otorgada á don Pedro Vázquez de Novoa—Decreto aceptando al agrimensor don E. Zapata para practicar la mensura de unos terrenos de Luis Castells—Decreto mandando entregar unos certificados al síndico don Tomás Castellanos—Resolución mandando entregar unos certificados á don Miguel Ojeda—Decreto declarando rescindido un contrato celebrado con don Pío Arrieta—Decreto aprebando una transferencia hecha por don Jooge Bonnet—Decreto acordando en venta diez mil hectáreas de tierra al general don E. Godoy.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE GUERRA — Decreto dando de baja al veterinario don Rafael Virasoro.—Decreto creando el puesto de inspector de bandas, y nombrando para ocuparlo al comandante don Saturnino Berón — Decreto nombrando segundo y tercer jefe del 6° regimiento de caballería—Resolución aprobando el alquiler de un cuartel—Decreto aceptando la renuncia del oficial 1° de la oficina tecnica del Arsenal de guerra, y nombrando en su reemplazo á don E. Giappone—Decreto acordando aumento de pensión á la señora Rosa F. de Morillo—Decreto aprobando una cuenta de impresiones—Decreto aceptando la renuncia del veterinario del 2° regimiento de artillería—Decreto acordando pensión á la señora Salomé Hugón — Decreto mandando racionar al maestro herrero del 2° regimiento de caballería—Decreto nombrando tercer jefe del 2° regimiento de caballería—Decreto nombrando jefe del regimiento 4° de infantería al coronel don M. Fernández Oro—Acuerdo indicando la imputación de sueldos para el ejército—Decreto nombrando jefe del Detall de la primera división del ejército—Decreto ascendiendo al teniente don Juan A. Noguera.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Caja de Conversión—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Resolución no haciendo lugar á una reclamación interpuesta por la Municipalidad de la capital.

Expediente núm. 5470, letra M, 1890.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Vistos: la solicitud de la Intendencia municipal de la capital, elevada con fecha 21 de Octubre de 1890, por la cual reclama la posesión de los terrenos ubicados en la esquina de las calles Libertad y Tucumán, indebidamente detentados á nombre del Gobierno nacional; la nota de la misma, de fecha 11 de Julio de 1894, reiterando igual solicitud con motivo de haber cedido dichos terrenos para construir en ellos el edificio que ha de servir para el Instituto libre de enseñanza secundaria, y la gestión iniciada por el Consejo nacional de educación, por intermedio del Ministerio de Instrucción pública, á fin de utilizar los mismos terrenos en la construcción de un edificio destinado á una escuela superior de varones para el 6° distrito escolar de la capital, de acuerdo con una resolución dictada por el Ministerio de Instrucción pública, en el año de 1885, destinando para igual objeto esos terrenos de propiedad nacional, y

Considerando:

1° Que los terrenos de que se trata son de propiedad de la Nación, por haberlos adquirido ésta en compra de sus diversos propietarios, en los años de 1826 y 1827, para fines nacionales, en mérito de la ley de 4 de Marzo de 1826, declarando á la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación argentina;

2° Que no hay constancia alguna de que esta propiedad haya sido vendida por la Nación, como lo demuestra la resolución del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, de 26 de Julio de 1878;

3° Que, no obstante lo expuesto en el considerando anterior, y en mérito de la resolución citada, en Enero de 1884 se mandaron entregar al Gobierno nacional las escrituras correspondientes al terreno disputado por la Municipalidad, mediante la suma de doscientos veinte mil pesos ($ 220.000) moneda nacional; y

Considerando respecto de las solicitu-

des del Instituto libre de enseñanza secundaria y del Consejo nacional de educación:

1° Que es un deber de los poderes públicos de la Nación fomentar y estimular las iniciativas de carácter popular, tendentes á imprimir nuevos rumbos á la enseñanza secundaria, independizándola, si es posible, de la acción oficial, ó coadyuvando á su eficiencia, mediante un concurso desinteresado y patriótico;

2° Que en cuanto á lo pedido por el Consejo nacional de educación, no se puede rehusar, tratándose de una institución oficial y de carácter nacional;

3° Que, á juicio del Poder Ejecutivo, es bastante la superficie del terreno solicitado, para que puedan construirse en él los dos edificios proyectados por el Instituto y por el Consejo, mediante una división equitativa;

4° Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para disponer por sí solo de la enajenación de los bienes de propiedad de la Nación,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo 1° No hacer lugar á la reclamación interpuesta por la Municipalidad de la capital, solicitando la posesión del terreno ubicado en la esquina formada por las calles Libertad y Tucumán.

Art. 2° Ceder en propiedad al Instituto libre de enseñanza secundaria la fracción del terreno solicitado, comprendido en los siguientes límites: por el Este con propiedades particulares; por el Norte, con la calle de Tucumán; por el Oeste, con la calle Libertad en la extensión de ..... metros de frente á dicha calle; y por el Sud con terrenos de propiedad nacional.

Art. 3° Autorizar al Consejo nacional de educación para construir en el resto del terreno cedido al Instituto libre de enseñanza un edificio destinado á escuela superior de varones del 6° distrito escolar de la capital.

Art. 4° El Departamento de obras públicas procederá á medir el terreno expresado, practicando la división ordenada por el presente decreto, y entregando con los planos respectivos la superficie que corresponda al Consejo nacional de educación y al Instituto libre de enseñanza secundaria.

Art. 5° La cesión á favor del Instituto libre se hace á condición de que se construirá en el terreno cedido el edificio destinado para su funcionamiento, en el término de cinco años, y de que el terreno y edificio no podrán venderse ni gravarse. Los representantes legales del Instituto aceptarán en forma esta donación, así como las condiciones que ella impone.

Art. 6° Elévese á la consideración del honorable Congreso el presente decreto, solicitando su aprobación en todo lo que fuere de su exclusiva competencia.

Art. 7° Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Instituto libre de enseñanza secundaria podrá tomar posesión del terreno cedido, una vez que se haya dado cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 4° de este decreto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y pase el expediente al Departamento de obras públicas para sus efectos.

ROCA.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto modificando el artículo 289 de la ley general de ferrocarriles.

Expediente núm. 4125, letra D, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Imponiéndose á las empresas de ferrocarriles, por el artículo 288 de la ley general de la materia, la obligación de llevar un registro en el cual se inscriban los pedidos de vagones que hagan los cargadores y atenderlos en el orden en que sean hechos, y estableciendo el artículo 289, complementario del anterior, la forma del libro de pedidos y anotaciones que deba contener, como también la facultad de la empresa para exigir un depósito como garantía;

Considerando que este artículo no precisa bien sus alcances y ha dado lugar á erróneas interpretaciones, por cuya razón conviene ampliarlo en la forma propuesta por la Dirección general de ferrocarriles en la presente nota,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Modifíquese el artículo 289 de la ley general de ferrocarriles, en la siguiente forma:

«Art. 289—En el libro mencionado se indicará la fecha y el número de orden del pedido, clase de vagones solicitados, cantidad clase y descripción de las mercaderías ó frutos á cargar, su destino, nombre y *firma* del cargador y la fecha en que se efectúe la carga; pudiendo la empresa exigir como garantía un depósito, de acuerdo con la siguiente escala:

Para pedidos de 1 á 10 vagones, 20 o|o del flete total.
Id id de 11 á 20 id 25 o|o id id.
Id id de 21 á 40 id 30 o|o id id.
Id id de 41 á 60 id 35 o|o id id.
Id id mayores de 60 id 40 o|o id id »

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto nombrando á don José V. Ramírez, asesor de la comisión encargada de la construcción del edificio para el Congreso nacional.

Expediente núm. 3998, letra C, 1895.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1895.

Vista la nota que antecede, en la que la comisión encargada de la construcción del edificio para la casa del Congreso, solicita sea puesto á su disposición un arquitecto competente, á objeto de rectificar los presupuestos presentados en el consumo de planos para el edificio citado,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Desígnase al arquitecto don José Vicente Ramírez para asesor á la comisión referida en los asuntos que se le encomienden.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto concediendo una prórroga á la empresa del Ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán.

Expediente núm. 3404, letra D, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

No habiendo dado cumplimiento la empresa del Ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán, sino en parte al decreto de 31 de Enero de 1894, por el cual se le fijaba el término de diez y ocho meses para alambrar la línea entre los kilómetros 15 y 50 y 320 y 360, y de acuerdo con la Dirección de ferrocarriles,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Prorrógase el plazo concedido á la mencionada empresa hasta el 31 de Enero de 1896, bajo apercibimiento de que, si vencido este término no se hubiese verificado la obra, será ejecutada por la Dirección de ferrocarriles á costa de la empresa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Dirección de ferrocarriles á sus efectos.

ROCA.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto concediendo viático á los administradores de los ferrocarriles del Estado.

Expediente núm. 3096, letra D, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Vista la nota precedente,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Inclúyase en el decreto de 26 de Agosto próximo pasado, por el cual se aprueba el Reglamento sobre viático que deben gozar los empleados de la Dirección de ferrocarriles que salen en comisión del servicio, á los administradores de los ferrocarriles del Estado.

Art. 2° Modifícase el Reglamento sobre viático, respecto del presidente y miembros de la Dirección de ferrocarriles, los jefes de las secciones de esta repartición y los citados administradores, los cuales presentarán las cuentas de los gastos que efectivamente hiciesen durante su viaje en servicio, con la condición de no exceder de la partida del presupuesto asignada para viáticos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto referente á la clasificación del orujo en las tarifas del Ferrocarril Gran Oeste Argentino.

Expediente núm. 3900, letra D, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Visto lo expuesto por la Dirección de ferrocarriles en la precedente nota,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Las tarifas del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, clasificarán en 7ª clase el artículo «orujo», que fué aforado en 5ª clase por resolución de fecha 21 de Septiembre próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto declarando no eximido del pago del impuesto de papel sellado, á la concesión del Ferrocarril trasandino de Buenos Aires á Valparaíso.

Expediente núm. 1267, letra F, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Estudiado el punto que origina la formación de este expediente, á saber: si la empresa del Ferrocarril trasandino de Buenos Aires á Valparaíso está exenta del uso de papel sellado de actuación, por cuanto por el contrato de concesión se le exonera del pago de todo impuesto, y

Considerando:

Que la resolución de fecha 2 de Abril de 1886, invocada por la empresa recurrente, no está suscripta por el Presidente de la República y carece, en consecuencia, de fuerza legal;

Que la excepción general de impuestos establecida en el contrato, lo es para los directamente relacionados con la explotación del ferrocarril y no á impuestos tales como el de sellos, estampillas postales, etc., que representan gravamen de otro orden, establecido por leyes expresas para toda gestión de carácter contencioso y administrativo, como muy bien lo hacen notar los señores Procurador del Tesoro y Procurador general de la Nación en sus respectivas vistas, y de acuerdo con los mismos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que dentro del artículo 18 del contrato de concesión del Ferrocarril trasandino de Buenos Aires á Valparaíso, no debe comprenderse eximida á dicha empresa del impuesto de papel sellado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto adicionando un artículo al Reglamento general de ferrocarriles

Expediente núm. 3927, letra D, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895

Para evitar abusos perjudiciales al comercio, que se cometen en algunos ferrocarriles, y en virtud de lo expuesto por la oficina competente,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase al artículo 288 del Reglamento general de ferrocarriles, el siguiente:

«Art. 288 (bis). Queda terminantemente prohibido á los empleados de los ferrocarriles, hacer pedidos de vagones por sí ó por interpósita persona para transportar mercaderías por cuenta propia.»

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto determinando la traza del camino de Tala á Guachipas

Expediente núm. 2116, letra O, 1895.

Visto este expediente, por el que el Departamento nacional de ingenieros presenta el estudio practicado del camino nacional de Tala á Guachipas, en la provincia de Salta, autorizado por la ley de presupuesto del año pasado, y resultando de él que la traza más conveniente es la de Clavisán, ocupada hoy por un camino de herradura con un desarrollo de 142 k.;

Habiendo manifestado el mismo Departamento que la construcción de dicho camino ha sido proyectado bajo dos puntos de vista, como carretero y de herradura, poniendo á la vez de manifiesto la gran diferencia en el costo para la realización de éste ó de aquel sistema, aparte de otras razones que influyen para adoptar el de herradura como más económico, á la par que producirá inmensos beneficios, propendiendo al desarrollo de importantes poblaciones que carecen actualmente de vías de comunicación con el Sud de esas comarcas, y de acuerdo con la Contaduría general,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º El camino nacional de Tala á Guachipas se construirá de herradura, sufriendo la traza de Clavisán.

Art. 2º Hágase entrega al Departamento de ingenieros de la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (25.000) que con este fin le fué asignada anteriormente, suma que se encuentra en Tesorería general á favor de dicho Departamento, imputándose á la partida 7ª, inciso 26, anexo B del presupuesto del año próximo pasado.

Art. 3º Comuníquese al Ministerio de Hacienda y demás á quienes corresponda, á sus efectos, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros.

ROCA.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto confirmando una resolución de la Dirección de ferrocarriles

Expediente núm. 3058, letra D, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

De acuerdo con la Contaduría general,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Confirmar la resolución adoptada por la Dirección de ferrocarriles, autorizando á la administración del Ferrocarril nacional Central Norte, para comprar en Europa una prensa hidráulica con destino al servicio de dicho ferrocarril é invertir en ello mil ciento cincuenta pesos oro (1.150), con imputación á la partida 75, del ítem 4 del presupuesto de esa línea.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto revocando una resolución de la Oficina de patentes referente á la marca «Rubino».

Expediente núm. 2975, letra O, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Habiendo denegado la Oficina de patentes el registro de la marca «Rubino» para distinguir vinos, por hallarse registrada con el mismo objeto, la denominada «Rubí», y

Considerando:

Que esas dos marcas no son susceptibles de confundirse, porque sus denominaciones son visiblemente distintas,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Revócase la resolución de la Oficina de patentes, denegatoria del registro de la marca «Rubino».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de obras públicas á sus efectos. Repónganse los sellos.

ROCA

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto revocando una resolución del Departamento de obras públicas, referente al invento «Trompo argentino».

Expediente núm. 3004, letra O, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Revócase la resolución del Departamento de obras públicas, por la cual se deniega patente de invención á don José Silva, para su invento denominado «Trompo argentino».

Art, 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de obras públicas á sus efectos, previa reposición de sellos.

ROCA.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto confirmando una resolución de la Oficina de patentes, referente á la patente de invención por un sobrecarta.

Expediente núm. 2996, letra B, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Disponiendo el art. 4º de la ley de patentes de invención, que no son susceptibles de patente los inventos que no

tengan aplicación industrial, en cuyo caso se halla el que motiva este expediente; de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y visto lo dispuesto por el artículo 25 de la citada ley,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Confírmase la resolución de la Oficina de patentes, por la cual se deniega á don Emilio Bonorino patente de invención por su «sobre-carta», quedando á beneficio del fisco la suma total depositada.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva al Departamento de obras públicas.

ROCA.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución aprobando un procedimiento adoptado por el Departamento de ingenieros.

Expediente núm. 3568, letra O, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Vista la nota que precede, en la cual el Departamento de ingenieros manifiesta que, con fecha 15 de Septiembre próximo pasado, ha resuelto declarar cesante la comisión que le fué encomendada al ingeniero don Carlos Cassaffousth, por haber éste terminado los estudios de canalización del río Gualeguay, que le fueron encomendados,

SE RESUELVE:

Aprobar el procedimiento adoptado, hágase saber y archívese.

ROCA.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto revocando una resolución del departamento de obras públicas, referente á la marca «Loro».

Expediente núm. 2007, letra O, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Habiendo denegado el Departamento de obras públicas el registro de la marca «El Loro», para distinguir *cemento*, fundándose en que se presta á confusión con la ya concedida á Schw hermanos, que lleva la misma denominación y sirve para distinguir el mismo artículo, y

Considerando:

Que esta última no es susceptible de confundirse con la solicitada, dada la clase de producto que se trata de distinguir, además de tener los diseños peculiaridades que los diferencian, y de acuerdo con lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y Procurador general de la Nación,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Revócase la resolución del Departamento de obras públicas de 22 de Mayo, próximo pasado, por la cual se deniega á don Henry Erthoven, el registro de la marca «Loro», para distinguir el cemento que introduce.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de obras públicas, á sus efectos, previa reposición de sellos.

ROCA.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución declarando comprendida una partida dentro de los términos del acuerdo de 30 de Enero del año próximo pasado.

Expediente número 2160, letra C, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que el gasto de que se trata, ó sea la suma de ($ 140) ciento cuarenta pesos moneda nacional, al mes, para el sostenimiento de dos telegrafistas en la estación de Villa Mercedes, del Ferrocarril nacional Andino, debe conceptuarse comprendido entre las eventualidades previstas en el acuerdo de fecha 30 de Enero de 1894, por no haber sido previsto dicho gasto en la ley general del presupuesto y estimarse necesarios los servicios de dichos empleados,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Declárase comprendido dentro de los términos del acuerdo de 30 de Enero del año próximo pasado, el gasto de ($ 140) ciento cuarenta pesos moneda nacional al mes, que con el producido del Ferrocarril nacional Andino se sufraga en el sostenimiento de dos telegrafistas para el servicio de la línea.
Oportunamente se solicitarán del honorable Congreso los fondos necesarios para reintegrar á la administración del citado ferrocarril la cantidad invertida con este fin.
Comuníquese, publíquese y archívese.

ROCA.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto declarando caduca una concesión de don Federico Lacroze.

Expediente núm. 3320, letra O, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Resultando de los informes del Departamento de obras públicas y Dirección general de ferrocarriles, que don Federico Lacroze, concesionario de la línea férrea de tracción á vapor, que partiendo de la calle Medrano entre Corrientes y Cuyo, empalmase con el tramway Rural á la altura de la Chacarita, no ha cumplido con las bases 7ª y 8ª de la ley número 3233 de concesión,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase caduca dicha concesión.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

ROCA.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución mandando extender patente de invención á don A. Seurot

Expediente núm. 3368, letra O, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Resultando de los informes producidos, que el invento para el cual el recurrente solicita patente por el máximo del término que marca la ley de la materia, está comprendido dentro de las prescripciones del artículo 3° de la misma,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Vuelva al Departamento de ingenieros, para que extienda patente de invención, por el término de quince años, á don A. Seurot, por su invento sobre «Empleo del papel para la fabricación de los fósforos».
Comuníquese, etc.

ROCA.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución autorizando el ensanche de un galpón en la estación Retiro.

Expediente núm. 3140, letra D, 1895

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

De acuerdo con la Dirección de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para ensanchar el galpón de «carga» existente en la estación «Retiro», de conformidad con los planos adjuntos.
Publíquese, y vuelva á la Dirección de ferrocarriles, á sus efectos.

ROCA.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución autorizando un plano presentado por la administración del Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario.

Expediente núm. 3261, letra O, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Visto lo manifestado por el recurrente y el informe de la oficina técnica que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano adjunto, y autorizar al representante del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para emplear alcantarillas de madera dura en substitución de las de mampostería del tipo aprobado, en el terreno comprendido entre el canal de San Fernando y Las Conchas.
Comuníquese, publíquese, y vuelva al Departamento de ingenieros, á sus efectos.—Repónganse los sellos.

ROCA.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto aprobando una propuesta de don A. Fiorini.

Expediente núm. 2591, letra O, 1894.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Visto el resultado de la licitación ce-

lebrada para la construcción de malecones de defensa en el canal de entrada del puerto del Riachuelo, á la cual se han presentado tres propuestas, siendo la más conveniente la de don A. Fiorini, y

Considerando:

Que si bien ésta tiene el inconveniente de exceder la cantidad votada para la ejecución de las obras, por la ley número 3208, puede subsanarse disminuyendo la longitud del malecón, de acuerdo con lo establecido en las bases para la licitación, y de conformidad con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta presentada por don A. Fiorini, quien se compromete á construir los malecones de defensa al precio unitario de ($ 350) trescientos cincuenta pesos moneda nacional por cada metro lineal.

Art. 2º Queda reducida la extensión del malecón á construir (1050) mil cincuenta metros lineales.

Art. 3º Los pagos por la ejecución de dichas obras se efectuarán por la Tesorería general, previa liquidación practicada por la Contaduría general de los certificados expedidos por el Departamento de obras públicas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional y vuelva al Departamento para que celebre con don A. Fiorini el contrato definitivo, de acuerdo con las bases que sirvieron para la licitación y las disposiciones del presente decreto.

ROCA.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución aprobando unos planos de la Administración del ferrocarril de Buenos Aires á Rosario.

Expediente núm. 3204, letra D, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

De acuerdo con los informes técnicos recaídos en la solicitud del representante del Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario,

SE RESUELVE:

Aprobar los adjuntos planos para la construcción del empalme, desvío y señales que la referida empresa se propone ejecutar en las proximidades de la estación San Martín (kilómetro 16'850) de la vía principal, con las salvedades indicadas en el presente informe, de fojas 15 y vuelta.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de ferrocarriles, previa reposición de sellos.

ROCA.
BENJAMÍN Z. RRILLA.

Ministerio de Hacienda

Decreto ordenando la traslación de la aduana de Mendoza á otro local.

Expediente núm. , letra , .

Buenos Aires, Octubre 29 de 1895.

Resultando de todo lo obrado que, habiéndose destinado para escuela el edificio de propiedad nacional que ocupa la aduana de Mendoza, es necesario proceder á su desalojo, debiendo trasladarse esta repartición á un local apropiado,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección general de rentas, para que disponga que la aduana de su referencia verifique su traslación á otro local, quedando para el efecto autorizada á emplear hasta la suma de ($ 100) cien pesos moneda nacional de curso legal en el alquiler de la casa

Dirijase, previamente, la nota acordada á la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, pidiéndole que en el proyecto de presupuesto para el año entrante, incluya la referida partida de ($ 100) cien pesos moneda nacional mensuales.

Dése al BOLETÍN OFICIAL.

ROCA.
J. J. ROMERO.

Decreto determinando las horas para el embarque de haciendas en el puerto.

Expediente número 2646, letra G, 1895.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1895.

Vista la precedente nota del inspector de la exportación de animales en pie, haciendo presente la conveniencia de que se varíen las horas habilitadas para el embarque de animales en pie, dadas las fatigas y bajas que experimentan las haciendas bajo la influencia de los rayos solares en la estación actual,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de Noviembre hasta el 1º de Marzo del año siguiente, las operaciones de exportación de hacienda se efectuarán en el puerto de la capital desde las 4 y 20 á 11 a. m., y desde las 2 y 30 hasta las 5 p. m.

Art. 2º Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán también efectuarse operaciones de embarque de hacienda durante la noche, si así lo solicitan los interesados.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese al inspector y Dirección general de rentas para sus efectos, y archívese en la secretaría de Hacienda.

ROCA.
J. J. ROMERO.

Decreto acordando permiso á los señores Martí y Cía., para establecer un embarcadero de ganado en el Rosario.

Expediente núms. 2199 y 2261, letra M, 1895.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1895.

Teniendo en cuenta las presentaciones de los señores Martí y Cía., fechas 10 y 30 de Agosto último, relativas á la instalación, en el puerto del Rosario, de un embarcadero para los animales en pie que se exporten; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que nada obsta para que el Poder Ejecutivo defiera, con carácter provisorio, á la solicitud, máxime cuando se tiende á ofrecer facilidades á uno de los principales renglones de nuestro convenio de exportación,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á los señores Martí y C.ª, el permiso solicitado para establecer en el puerto del Rosario de Santa Fe, y en terreno de la barraca de don José Aijón, un embarcadero de animales, con sujeción á las cláusulas siguientes:

a) El embarcadero dispondrá de los corrales necesarios, construídos de acuerdo con el artículo 22 del decreto reglamentario del comercio de exportación de animales en pie, de fecha 17 de Abril de 1895;

b) Los concesionarios deberán presentar al Ministerio, por intermedio de la Dirección general de rentas, los planos ofrecidos de las instalaciones á efectuarse, precisando si además de las construcciones quedará el terreno en beneficio del gobierno una vez que cese la explotación del embarcadero que, á estar á sus declaraciones, será dentro de los veinte años;

c) Sin la previa presentación de esos planos y su aprobación, no tendrá efecto este permiso, que, por otra parte, reviste carácter meramente transitorio, quedando, por lo tanto, habilitado el Poder Ejecutivo para declararlo caduco en cualquier tiempo que lo reputare conveniente, sin que, por el hecho, dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género, de parte de los concesionarios;

d) La presente concesión queda sujeta al pago de todos los impuestos que le son pertinentes ó que en adelante se establecieren y al fiel cumplimiento de cuantas disposiciones le conciernen;

e) La aduana del Rosario tendrá sobre el embarcadero la jurisdicción que le corresponda, considerándose para el efecto éste como un edificio fiscal, y los concesionarios deberán oblar en la tesorería de esa repartición el haber del inspector que el Poder Ejecutivo nombre, todos los primeros de cada mes, sin perjuicio de lo establecido por decreto de 30 de Julio de 1891.

f) Las tarifas que han de regir en el embarcadero, deberán ser sometidas á la previa aprobación del Ministerio de Hacienda;

g) Los concesionarios no podrán transferir este permiso, sin el previo consentimiento del Poder Ejecutivo;

h) Es entendido que todas las obras que en uso de este permiso tengan que construir los concesionarios, serán á su exclusivo cargo y cuenta, y que al presentar los planos deberán consignar la fecha en que comenzarán las obras y la de su terminación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección general de rentas, que una vez dado cumplimiento por los interesados á la cláusula de este decreto, la devolverá para que aprobados que sean los planos, se reduzca á escritura pública esta concesión.

Art. 3º Insértese en el BOLETÍN OFICIAL.

ROCA.
J. J. ROMERO.

Decreto concediendo en venta unos materiales á la municipalidad de Quilmes.

Expediente núm. 743, letra C, 1895.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

Visto el presente pedido de compra de

los antiguos materiales que sirvieron para el alumbrado eléctrico del puerto de la capital, hecho en 23 de Febrero próximo pasado por el concejo deliberante de la municipalidad del partido de Quilmes (provincia de Buenos Aires); atento los informes producidos y resultando que no hay inconveniente alguno en facilitar esos materiales, en vista de no ser adaptables al nuevo servicio, por la suma de ($ 5.100) cinco mil cien pesos moneda nacional, pagaderos en la forma propuesta,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Cédese en venta á la citada Municipadliad, por la acordada suma de ($ 5.100) cinco mil cien pesos moneda nacional de curso legal, pagadera en letras á dos, tres y cuatro años de plazo, garantidas por la corporación, los materiales de la antigua instalación de luz eléctrica del puerto de la capital.

Art. 2º La Dirección general de rentas, á donde pasará este expediente, una vez extendidas las letras, dará orden á la Oficina de movimiento y conservación del puerto para la entrega de ese material, y fecho, remitirá todo á este Ministerio para que sea pasado á la Contaduría general de la Nación, que queda encargada del cobro de cada una de las letras que se otorguen, á su respectivo vencimiento.

Art. 3º Hágase saber de quienes corresponda é insértese en el BOLETÍN OFICIAL.

ROCA.
J. J. ROMERO.

———

Decreto haciendo varios nombramientos

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Atento lo manifestado por el Administrador general de impuestos internos acerca de la necesidad de aumentar el número de empleados, para poder así ejercer el debido control y vigilancia que demanda el impuesto á los tabacos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse subinspectores de la Administración general de impuestos internos, con la misma asignación mensual y viático que gozan los actuales, á los ciudadanos don Arturo Malo, don Carlos F. Sattler, don Julio Magalhaes, don Gregorio Grané, don Félix Zeballos, y don N. Díaz.

Art. 2º Nómbranse liquidadores de la Administración general de impuestos internos, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional cada uno, á los ciudadanos don N. Basigalupi y don Mariano Billingursh.

Art. 3º El gasto que demande la ejecución del presente decreto, se imputará á la ley número 3247.

Art. 4º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

ROCA.
J. J. ROMERO.

———

Decreto haciendo varios nombramientos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Encontrándose vacantes dos puestos de inspectores de sección en la Administración general de impuestos internos, por renuncia de don Emilio Carmona y don Juan José Mattos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse inspectores de sección de la Administración general de impuestos internos, á don Nicanor Díaz de Vivar, y al subinspector de sección de la misma, don Pedro Ernesto Hastenfels, y en lugar de éste, al ciudadano don E. Gómez.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

ROCA.
J. J. ROMERO.

———

Decreto haciendo varios nombramientos

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Existiendo vacantes varios puestos en algunas reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase guarda de la aduana de Gualeguaychú, en reemplazo de don Pedro J. Giménez, cuya renuncia se acepta, al ciudadano don Domingo J. Giménez.

Art. 2º Nómbrase guarda 2º del resguardo de la aduana de la capital, en reemplazo de don Justo P. Segovia, cuya renuncia se acepta, al ciudadano don Juan A. Moyano.

Art. 3º Nómbrase escribiente secretario de la policía aduanera, en reemplazo de don Francisco Arandía, cuya renuncia se acepta, al agente de la misma, don Miguel Alfaro.

Art. 4º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

ROCA.
J. J. ROMERO.

———

Decreto haciendo varios nombramientos

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895,

Existiendo vacantes varios puestos en algunas reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la aduana de la capital: guarda almacén 2º, en reemplazo de don Luis Pavessi, que renunció, al auxiliar de libros don Enrique Felíu; en lugar de éste, al oficial de mesa don Felipe Carriso; en vez de éste al oficial de mesa del resguardo don Eleodoro Molina y para ocupar este puesto, al ciudadano don Arturo J Gastelumendi; escribiente en reemplazo de don Teófilo Figueroa, que renunció, al ciudadano don Antonio Reyes.

Art. 2º Nómbrase guarda de la aduana de Santa Fe, en reemplazo de don Olivio Claverie, cuya renuncia queda aceptada, al guarda de depósitos particulares del Rosario, don Bandilio A. Lugo; en lugar de éste, al guarda entregador del Rosario don Isidoro S. Sosa, y en vez de éste, al capatáz estivador don Floro Morel.

Art 3º Nómbrase liquidador 3º de la aduana del Rosario, en reemplazo de don Guillermo Maza, que renunció, al guarda de depósitos particulares de la misma, don Manuel Escalante, y en vez de éste, al ciudadano don Eduardo Fontana.

Art. 4º Nómbrase guarda de la aduana de Bahía Blanca, en reemplazo de don Antonio de la Peña, cuya renuncia queda aceptada, al ciudadano don Aquiles S. Bianchi.

Art. 5º Nómbrase guarda de Puerto Ocampo, en reemplazo de don N. Lascanategui, que no aceptó, á don Angel Caraña

Art. 6º Nómbrase vista contador de la receptoría de rentas del Chubut, en reemplazo de don Alfredo Blancá, que fué ascendido, al ciudadano don José Sánchez.

Art. 7º Nómbrase escribiente de la aduana del Paraná, en reemplazo de don Casiano Pereyra, que renunció, al ciudadano doñ Sebastián González.

Art. 8º Nómbrase receptor de rentas nacionales de Formosa, en reemplazo de don Eugenio Bisso, que renunció, á don Florentino González.

Art. 9º Nómbrase receptor de rentas nacionales del Baradero, al receptor de rentas de Paso de los Libres don Estéban Girola; en reemplazo de éste, al receptor de rentas de Empedrado, don Narciso Pando; en lugar de éste al guarda 2º del resguardo de la aduana de la capital don Carlos Ebrat, y en vez de éste, al receptor de rentas del Baradero, don Pedro P. Capia.

Art. 10 Nómbrase en la aduana del Rosario: guardián, en reemplazo de don José Chapella, á don Juan Zuquetti; escribiente, en reemplazo de don Angel Casaña, que no se presentó, á don Guillermo Andrade.

Art. 11 Nómbrase en la Contaduría general de la Nación: escribientes, en reemplazo de don Julio Loyola, don Pedro Iñiguez Ortíz, don Manuel Orozco, que fueron separados, y don Juan Francisco Cantón, que fué ascendido, á los ciudadanos don Adrián Dessein, don Antonio Moneta, don N. Villafañe y don C. Barnes.

Art. 12 Nómbrase guarda del Rosario, en reemplazo de don Alberto Berker, que renunció, á don Ciro Martínez.

Art. 13 Comuníquese, publíquese y pase á Contaduría general.

ROCA.
J. J. ROMERO.

———

Decreto haciendo vsrios nombramientos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Resultando de lo manifestado por la Dirección general de rentas nacionales, que las faltas cometidas por el contador interventor de la aduana del Paraná, no revisten tal carácter de gravedad que hagan necesaria su separación; y

Considerando, por otra parte, que hay conveniencia en cambiar la persona que en adelante deba desempeñar ese puesto

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Dése por compurgada la falta cometida por el vista contador de la aduana del Paraná, señor Ramón

Scasso, con la suspensión sufrida hasta la fecha.

Art. 2º Nómbrase contador interventor de la aduana del Paraná, al comisario de la policía aduanera don Santiago Oliva; en reemplazo de éste, al 2º jefe del resguardo de la aduana del Rosario, don Pedro Sevilla, y en vez de éste, al contador interventor de la aduana del Paraná, don Ramón Scasso.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría general, previo desglose del expediente núm. 8306, que deberá remitirse á la Dirección general de rentas.

ROCA.

J. J. Romero.

Decreto nombrando sub-administrador interno de la Administración de impuestos internos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Vistas las consideraciones que preceden,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase sub-administrador de la Administración general de impuestos internos, al inspector de la misma señor Marcos F. Gutiérrez.

Art. 2º Nómbrase al señor Pastor Gimeno, oficial de oficina de la circunscripción de la Administración general de impuestos internos en el Rosario, al señor Miguel Sánchez Barquet, oficial de oficina de la sección de Tucumán de la misma repartición.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

ROCA.

J. J. Romero.

Decreto exonerando al administrador de rentas del Paraná.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Visto el precedente fallo de la Contaduría general, dictando, en uso de las facultades que le confiere la ley de contabilidad, y de completo acuerdo con las consideraciones expuestas,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Queda separado de su puesto el administrador de rentas del Paraná, don Amadeo Fernández.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de rentas á fin de que se sirva proyectar la forma en que ha de hacerse la remisión de los valores á que se refiere la Contaduría general.

ROCA.

J. J. Romero.

Decreto acordando una exoneración pedida por el señor E. Jonvión.

Expediente núm. 1016, letra I, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Visto que don E. Jonvión solicita ser exonerado del impuesto creado al tabaco; y

Considerando: Que el pedido del recurrente se limita á la exoneración del impuesto sobre el tabaco que debe proveer al gobierno, en virtud de contratos preexistentes en la época que comenzó á regir el impuesto, cuyos contratos fenecen el 21 de Diciembre próximo y tratándose de un gravamen que no ha podido tener en cuenta en la fecha en que hiciera su propuesta, es de justicia deferir á lo solicitado;

Por estas consideraciones y las aducidas por la Administración general del ramo y Procurador del Tesoro,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese la exoneración del impuesto al tabaco que debe proveer el recurrente, en virtud del contrato que con tal objeto tiene celebrado con el gobierno, debiendo prestar declaración jurada ante la Administración general de impuestos internos de las cantidades qde tenga en depósito destinadas al propósito mencionado y dar cuenta á la misma administración de las cantidades que vaya haciendo entrega al gobierno, siendo entendido que si resulta exceso de depósito sobre lo entregado, quedará el excedente sujeto al pago del impuesto.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á la Administración general del ramo, á sus efectos.

ROCA.

J. J. Romero.

Decreto autorizando á la Contaduría general para hacer una nueva edición de la ley de contabilidad.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1895.

Habiéndose agotado la última edición del folleto que contenía la ley de contabilidad y demás disposiciones á ella relativas, y siendo palpable la falta que de esa obra se siente en varias reparticiones de la administración,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Contaduría general de la Nación para que proceda á hacer una nueva edición de la ley de contabilidad, conjuntamente con las demás disposiciones vigentes que á ella se refieran.

Art. 2º Este folleto deberá ser distribuído convenientemente en las reparticiones públicas que de él tengan necesidad.

Art. 3º A los efectos consiguientes, pase á Contaduría general.

ROCA.

J. J. Romero.

Decreto acordando entregar unos fondos á la Municipalidad de la capital

Buenos Aires, Octubre 29 de 1895.

Habiendo ingresado el Hipódromo Nacional, el 24 de Septiembre próximo pasado, en la Administración de contribución territorial y patentes, la cantidad de $ 25,000 por el impuesto respectivo; y disponiendo la ley núm. 2933, que el producido de este impuesto se dedique á la conservación y ensanche del Parque 3 de Febrero,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Entréguese por Tesorería general, previa intervención, al tesorero de la Municipalidad de la Capital, la cantidad de ($ 25.000) veinticinco mil pesos de curso legal, importe del mencionado impuesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.

J. J. Romero.

Promulgación de la ley núm. 3287, autorizando al Ferrocarril Gran Sud de Santa Fe y Córdoba, para efectuar algunas obras en el puerto de Villa Constitución.

Ley número 3287.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1895.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Se autoriza á la empresa del Ferrocarril Gran Sud de Santa Fe y Córdoba, para ejecutar en el puerto de Villa Constitución (provincia de Santa Fe), las obras que á continuación se expresan:

a) Construcción de un muelle, en terrenos de la empresa, que formará un ángulo de treinta y seis grados con el muelle que actualmente tiene la misma empresa, á continuación de dicho muelle y en una extensión de doscientos cuarenta metros hacia al Oeste.

b) Construcción de otro muelle, de doscientos veinte metros de largo, paralelo al anterior y á distancia de sesenta metros.

c) Dragaje del espacio comprendido entre los muelles antes indicados, para que puedan entrar los buques de ultramar.

Art. 2º La empresa podrá prolongar, cuando las exigencias del servicio lo reclamen, los muelles á que se refiere el artículo anterior, en una extensión de ciento cuarenta y cinco metros hacia el Oeste, y en doscientos veinte metros el muelle que actualmente tiene en servicio, con rumbo al Sudeste y con frente al río Paraná.

Art. 3º Los planos de las obras se presentarán á la aprobación del Poder Ejecutivo, y su ejecución se hará bajo la inspección del Departamento de obras públicas.

Art. 4º Los buques de la escuadra nacional podrán atracar libremente y con preferencia á los muelles de propiedad de la empresa, siempre que lo requiera el servicio público.

Art. 5º Se exonera á esta empresa de los derechos de introducción de los materiales que importe, con destino á las obras mencionadas, y de derechos fiscales sobre los muelles.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la casa del Congreso, en Buenos Aires,

á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

JULIO A. ROCA. — FRANCISCO ALCOBENDAS.
Adolfo Labougle, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro*, Pro-secretario.

—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación. Cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

ROCA.
J. J. ROMERO.

—

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1895.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E. el proyecto de ley, acordando permiso al ferrocarril de Santa Fe y Córdoba, para construir muelles en Villa Constitución, que, iniciado en el honorable Senado, ha tenido sanción definitiva en la Cámara que presido, en sesión de la fecha.
Dios guarde á V. E.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
A. M. Tallaferro.
Pro-secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 29 de 1895.

Previo acuse de recibo, promúlguese la ley adjunta.

J. J. ROMERO.

———

Promulgación de la ley 3309, declarando vigente para el año 1896, los impuestos de tracción, faros y avalices, y visita de sanidad, actualmente en vigencia.

Ley núm. 3309.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Decláranse vigentes para el año 1896, las leyes de impuestos de tracción en el puerto de la capital, faros y avalices, y visita de sanidad, que están actualmente en vigencia.
Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

CARLOS DONCEL. — FRANCISCO ALCOBENDAS.
Adolfo Labougle, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D.

—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, publíquese, etc., y archívese.

ROCA.
J. J. ROMERO.

—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1895.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E. el adjunto proyecto de ley, declarando vigentes para 1896, las leyes de impuestos de tracción en el puerto de la capital, faros y avalices y visita de sanidad. que rigen actualmente, el que, iniciado por la honorable Cámara de Diputados, ha tenido sanción definitiva en la que presido, en sesión de la fecha.
Dios guarde á V. E.

CARLOS DONCEL.
Adolfo Labougle,
Secretario.

—

Octubre 24 de 1895.

Acúsese recibo y fecho, promúlguese la ley adjunta.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTI IA Y CULTO

—

Promulgación de la ley núm. 3312, abriendo un crédito suplementario

Ley núm. 3312.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública, por la suma de diez mil nuevecientos once pesos veinticuatro centavos ($ 10.911.24) moneda nacional, destinado al pago de los siguientes créditos, pendientes de los ramos de Justicia y Culto, correspondientes al ejercicio de 1893.

Núm. 1—Al juzgado federal de la provincia de Salta, importe de su planilla de sueldos y gastos por el mes de Diciembre de 1893........	$ 1.010 —
Núm. 2—A don José A. Arévalo, por su sueldo como secretario interino del juzgado federal de San Juan, por el mes de Octubre de 1893...	150 —
Núm. 3—A don Carlos B. Báez, sus honorarios como defensor *ad hoc* en la causa seguida contra don Víctor Seigo ante el juzgado federal del territorio de Misiones..	25 —
Núm. 4 — A los doctores Atanasio Quiroga y Francisco P. Lavalle, sus honorarios por el análisis químico é informe producido en los autos seguidos ante el juzgado de instrucción de la capital, contra don Salvador Hugo Baschieri, pesos quinientos c|u.	1.000 —
Núm. 5—Al doctor Atanasio Quiroga, por sus honorarios con motivo del análisis químico practicado en los autos seguidos ante el juzgado de instrucción de la capital contra don Juan Barreiro	2.000 —
Núms. 6 á 13—Al Ferrocarril Central Argentino, por pasajes otorgados por cuenta de este Ministerio	2.793 92
Núms. 14 y 15— Al Ferrocarril central Córdoba por id	330 35
Núms. 16 y 17—Al Ferrocarril del Sud por id id id.....	376 41
Núms. 18 y 19—Al Ferrocarril de Bahía Blanca y Nord Oeste por id id id............	35 —
Núm. 20—Al Ferrocarril Argentino del Este por id id id	9 60
Núm. 21 — Al Ferrocarril del Oeste por id id id......	49 55
Núms. 22 y 23 - Al Ferrocarril central Norte por id id.	274 20
Núm. 24—A la compañía de ferrocarriles de Entre Ríos por id id id.............. ..	69 —
Núms. 25 y 26—Al Ferrocarril Gran Oeste Argentino por id id id..........	281 80
Núms. 27 á 32—Al Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por id id id	75 55
Núms. 33 á 39—Al Ferrocarril Buenos Aires y Rosario por id id id................	486 73
Núm. 40—A don Luis Prémoli, por pasajes otorgados en mensajerías en los territorios nacionales del Sur por cuenta del Ministerio........	608 —
Núm. 41--A la Compañía nacional de transportes «Expreso Villalonga», por la conducción, por cuenta del Ministerio, de varios bultos destinados á los juzgados letrados de Formosa, Chaco, Misiones, Pampa y Río Negro.	111 68
Núm. 42--A don Guillermo Kraft, por treinta ejemplares de la «Guía Kraft» de 1893....	60 —
Núm. 43— A la Compañía primitiva de gas Buenos Aires, por consumo de gas.....	118 45
Núms. 44 á 46—Al juzgado letrado de Misiones, honorarios regulados á don José N. Mujica como fiscal *ad hoc* en varias causas.......... .	110 —
Núm. 47— A don Rómulo Sarmiento, sus sueldos como defensor de pobres, incapaces y ausentes ante el juzgado letrado del Río Negro por Noviembre y Diciembre de 1893...	300 —
Total..............	$ 10.911 24

Art 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

CARLOS DONCEL — FRANCISCO ALCOBENDAS.
Adolfo Labougle, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de DD.

—

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto declarando agregado un artículo á los estatutos de la sociedad «Carbonera del puerto de Buenos Aires».

Buenos Aires, Octubre 31 de 1895.

Visto el precedente informe del Cuerpo de inspectores de sociedades anónimas, y habiendo sido sancionado con las formalidades del caso el artículo adicional de que se trata,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Queda incorporado á los estatutos de la sociedad anónima «Carbonera del puerto de Buenos Aires», aprobados con fecha 13 de Abril de 1892, el siguiente artículo adicional, sancionado en la asamblea de 16 de Agosto próximo pasado y ratificado en la de 10 de Septiembre último: «Artículo adicional:—Sobre la base de la concesión obtenida del Superior gobierno con fecha 7 de Agosto de 1895, se hacen extensivas las operaciones de la sociedad á las de importación y venta de arena y piedra de la República Oriental, sujetas á las mismas disposiciones generales de los presentes estatutos, con relación á la importación y venta del carbón».

Art. 2º Previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente; comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Cuerpo de inspectores, á sus efectos.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto retirando la personería jurídica á la sociedad «La económica argentina».

Expediente núm. 373, letra S, 1892.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1895.

Visto el precedente informe del Cuerpo de inspectores de sociedades anónimas,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de fecha 21 de Junio de 1889, por el cual se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima «La económica argentina», quedándole, en consecuencia, retirada la autorización que se le confirió para funcionar como tal sociedad anónima.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al cuerpo de inspectores.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto retirando la autorización para funcionar como sociedad anónima á la denominada «Saladero de Corrientes».

Expediente núm. 229, letra S.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1895.

Visto el precedente informe del Cuerpo de inspectores de sociedades anónimas,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Queda derogado el decreto de fecha 30 de Enero de 1886, por el cual se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima «Saladero de Corrientes», quedándole en consecuencia retirada la autorización que se le confirió para funcionar como tal sociedad anónima.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Cuerpo de inspectores.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto retirando la autorización para funcionar como sociedad anónima á la denominada «La Colonizadora Agrícola Bonaerense».

Expediente núm. 215, letra S, 1895.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1895.

Visto el precedente informe del Cuerpo de inspectores de sociedades anónimas,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de fecha 13 de Septiembre de 1887, por el cual se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima «La Colonizadora Agrícola Bonaerense», quedándole en consecuencia retirada la autorización que se le confirió para funcionar como tal sociedad anónima.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, y vuelva al Cuerpo de inspectores.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto retirando la autorización para funcionar como sociedad anónima, á la denominada «La Protectora Argentina».

Expediente núm. 31, letra S.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1895.

Visto el precedente informe del Cuerpo de inspectores de sociedades anónimas,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de fecha 11 de Enero de 1889, por el cual se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima «La Protectora Argentina», quedándole, en consecuencia, retirada la autorización que se le confirió para funcionar como tal sociedad anónima.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, y vuelva al Cuerpo de inspectores.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto retirando la autorización para funcionar como sociedad anónima á la denominada «Hornos de ladrillos de la capital».

Expediente núm. 383, letra S, 1892.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1895.

Visto el precedente informe del Cuerpo de inspectores de sociedades anónimas,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de fecha 8 de Junio de 1889, por el cual se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima «Hornos de ladrillos de la capital», quedándole, en consecuencia, retirada la autorización que se le confirió para funcionar como tal sociedad anónima.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Cuerpo de inspectores.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto retirando la autorización para funcionar como sociedad anónima á la denominada «La comercial argentina».

Expediente número 357, letra S. 1892.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1895.

Visto el precedente informe del Cuerpo de inspectores de sociedades anónimas,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de fecha 12 de Septiembre de 1889, por el cual se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima «La comercial argentina», quedándole, en consecuencia, retirada la autorización que se le confirió para funcionar como tal sociedad anónima.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Cuerpo de inspectores.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia del auxiliar del juzgado de paz del Neuquén y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 218, letra G.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1895.

Visto este expediente,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia de auxiliar del juzgado de paz de Chos-Malal, en el territorio del Neuquén, interpuesta por don J Agustín Osés, con fecha 8 de Septiembre último.

Art. 2º Nómbrase auxiliar del juzgado expresado, en reemplazo del señor Osés, á don Guillermo Guarú, con antigüedad de la misma fecha.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto retirando la autorización que tenía para funcionar como sociedad anónima á la denominada «La Arenera de Olivos».

Expediente núm. 240, letra M, 1892.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1895.

Visto el precedente informe del Cuerpo de inspectores de sociedades anónimas,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Derógase el decreto de fecha 4 de Febrero de 1888, por el cual se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima «La Arenera de Olivos», quedádole, en consecuencia, retirada la autorización que se le confirió para funcionar como tal sociedad anónima.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Cuerpo de inspectores.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto no haciendo lugar al cambio de ubicación solicitado por don Juan de Dios Sepúlveda.

Expediente núm. 805, letra D, 1894.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

En vista de la solicitud de don Juan de Dios Sepúlveda, en representación de don Eduardo Obejero, en la que pide el cambio de ubicación á la Pampa Central de una concesión para colonizar de 80.000 hectáreas otorgada á este último en el territorio del Neuquén, y considerando que los decretos de 27 de Diciembre de 1889 y de 27 de Abril de 1892, lo prohiben terminantemente; habiéndose, por otra parte, el concesionario acogido á los beneficios del artículo 2° de la ley número 2875 de 21 de Noviembre de 1891,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° No ha lugar al cambio de ubicación solicitado por don Juan de Dios Sepúlveda, en representación de don Eduardo Obejero.
Art. 2° Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que informe si en la concesión de que se trata se han cumplido las obligaciones establecidas por la ley número 2875.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don J. Zumbein.

Expediente núm. 1288, letra Z, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que extienda el título de propiedad del lote 41 de «Las Garzas», á nombre de don Francisco Zumbein, debiendo constar en él que deberá presentarlo ante el gobierno de la provincia de Santa Fe, para su revalidación, en virtud de lo dispuesto por decreto de 23 de Abril de 1887.
Art. 2° Repónganse los sellos, comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando entregar varios certificados

Expediente núm. 1414, letra V, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Visto este expediente, iniciado por los ex-soldados Vicente Urquiza, Narciso Carballo y Pedro Farias, solicitando la entrega del premio que les corresponde como expedicionarios al Río Negro, y resultando de los informes producidos que los recurrentes figuran en las listas de los acreedores á dicho premio,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Comisiónase al señor gobernador del territorio de Río Negro, para que entregue en tabla y mano propia á los ex-soldados Vicente Urquiza, Narciso Carballo y Pedro Farias, el certificado de cien hectáreas y un solar que á cada uno corresponde como expedicionarios al Río Negro, levantando un acta que original remitirá á la Dirección de tierras y colonias.
Art. 2° Vuelva á la citada repartición á sus efectos, comuníquese, publíquese, etcétera.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar unos certificados á favor de don Manuel Zelarrayan.

Expediente núm. 1959, letra Z, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Visto este expediente, iniciado por Manuel Zelarrayan, solicitando la entrega del premio que como expedicionario al Río Negro corresponde á su finado hermano don Miguel Zelarrayan, del que resulta comprobado el carácter que invoca el recurrente por la información sumaria que corre á fojas, habiendo justificado su presentación fuera del término establecido, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega á don Manuel Zelarrayan, en su carácter de único heredero del capitán don Miguel Zelarrayan, de los certificados de 2600 hectáreas y un solar que á éste corresponde por la citada expedición; comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación á favor de don José Arenas.

Expediente núm. 1356, letra A, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Visto este expediente, iniciado por don José Arenas, solicitando ubicación de cien hectáreas en amortización del certificado de premio que recibió el 30 de Septiembre próximo pasado, como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro, y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de tierras y colonias en el territorio de la Pampa, dentro de mensura, sección XXIV, fracción D, en el lote núm. nueve (9) el lote fraccionado núm. veinte (20).
Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda el correspondiente título de propiedad á favor de don José Arenas.
Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar unas tierras al cacique Saihueque.

Expediente núm. 1381, letra M, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

En vista de lo solicitado por el doctor Francisco P. Moreno, en representación del cacique Saihueque,

SE RESUELVE:

1° El gobernador del territorio del Chubut, pondrá en posesión al cacique Saihueque y su tribu, de la mitad Este del lote 11, mitad Este del 12, mitad Este del 20, mitad Oeste del 19 y todo el lote 21 de la fracción A, sección II de dicho territorio.
2° Solicítese oportunamente del honorable Congreso la autorización necesaria para otorgar en propiedad dichos terrenos al cacique Saihueque y su tribu.
Comuníquese, etc.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando en venta á don I. F. Sánchez, una fracción de tierra.

Expediente núm. 839, letra S. 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Visto este expediente, en el que el señor Ignacio I. Sánchez solicita en compra el sobrante de (1165) mil ciento sesenta y cinco hectáreas y fracción que resultó de la mensura de la tierra, cuya propiedad le fué otorgada en amortización de acciones del empréstito de tierras, en el territorio de la Pampa, sección X, fracción F, por tratarse de una pequeña superficie de tierra, que por su ubicación entre propiedades particulares, sería difícil su arrendamiento, y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase en venta á don Ignacio F. Sánchez, al precio de ($ 1000) un mil pesos oro sellado por cada dos mil quinientas hectáreas (2500), el mencionado sobrante, con una superficie de

(1165) mil ciento sesenta y cinco hectáreas y fracción, en el territorio de la Pampa, sección X, fracción F.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de tierras y colonias, para que practique la liquidación que corresponde, y exija el pago del valor de dicha tierra, dentro de los términos establecidos por decreto de 20 de Marzo próximo pasado; y fecho, á la escribanía mayor de gobierno, para que extienda el título de propiedad que corresponde.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando caduca una concesión otorgada á don Pedro Vázquez de Novoa.

Expediente núm. 1308, letra V, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase caduca la concesión otorgada á don Pedro Vázquez de Novoa, del lote núm. 5, *a. d.*, fracción A, de la colonia Yeruá, en 5 de Marzo de 1891.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de tierras y colonias á sus efectos.—Comuníquese, publíquese, etc., etc.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO

Decreto aceptando al agrimensor don E. Zapata para practicar la mensura de unos terrenos de Luis Castells.

Expediente número 288, letra C, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase al agrimensor don Elíseo Zapata, propuesto por el señor Luis Castells, para efectuar la operación de deslinde entre su concesión y la parte que debe devolver al gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º de la ley número 875 á que se ha acogido.

Art. 2º Vuelva al Departamento de obras públicas de la Nación, para que expida al mencionado agrimensor las instrucciones correspondientes y fije el término dentro del cual deberá practicar dichas operaciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando entregar unos certificados al síndico doctor Tomás Castellanos.

Expediente núm. 565, letra R, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1894.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega al doctor Tomás Castellanos, en su carácter de síndico de la sucesión concursada de don Domingo Rolleri, de cincuenta y un certificados por la expedición al Río Negro y tres solares correspondientes á don Mariano Grigera por su premio, y la parte no cobrada de los que corresponden á los señores Juan L. Galíndez y Pedro A. Rodríguez, quienes han transferido sus acciones y derechos por escritura pública al mencionado señor Rolleri.

Art. 2º Desglósense los documentos solicitados que deberán entregarse bajo constancia, previa reposición de sellos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar unos certificados á don Miguel Ojeda.

Expediente núm. 1208, letra O, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Atento los informes producidos, vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que entregue á don Miguel Ojeda el certificado de cien hectáreas y un solar, que le corresponden como expedicionario al Río Negro, debiendo justificar al efecto su identidad, con los documentos del caso.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando rescindido un contrato celebrado con don Pío Arrieta.

Expediente número 1797, letra F, 1894.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Visto este expediente y atento lo solicitado por el señor gobernador de la provincia de Tucumán,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase rescindido el contrato celebrado con don Pío Arrieta para la terminación de las obras en el edificio destinado para hotel de emigrantes, en la provincia de Tucumán.

Art. 2º Póngase á disposición del señor gobernador de Tucumán el mencionado edificio, con el objeto que expresa en su nota, de fojas 38 y 39.

Art. 3º Pase este expediente al señor procurador fiscal de la capital, para que deduzca contra don Pío Arrieta las acciones del caso.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una transferencia hecha por don Jorge Bonnet

Expediente núm. 319, letra M, 1895.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la transferencia hecha por don Jorge Bonnet á favor de don Manuel Martini, del solar letra C, de la manzana 156, en la colonia Formosa.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda el título de propiedad del mencionado solar á favor de don Manuel Martini.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando en venta diez mil hectáreas de tierra al general don Enrique Godoy.

Expediente núm. 230, letra G, 1894.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Visto este expediente, iniciado por el señor general don Enrique Godoy, solicitando la ubicación de diez mil (10000) hectáreas, que por ley núm. 2619 se autorizó al Poder Ejecutivo para venderle, las que manifiesta haber transferido á favor del señor coronel don Manuel Fernández Oro, y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase en venta al señor general don Enrique Godoy, por el precio establecido por ley de 3 de Noviembre de 1882, la superficie de (10.000) diez mil hectáreas.

Art. 2º Apruébase la transferencia que hace el señor general Enrique Godoy, de la mencionada tierra, á favor del coronel señor Manuel Fernández Oro, y la ubicación determinada por la Dirección de tierras y colonias en el territorio del Río Negro, sección XXVI, fracción A, lote fraccionario número (12) doce y parte Oeste del número (13) trece, con una superficie de diez mil hectáreas, como la que corresponde á la mencionada tierra.

Art. 3º Pase á la Dirección de tierras y colonias, para que dentro del plazo señalado por decreto de 20 de Mayo, practique la liquidación que corresponda y exija el pago del valor de esa tierra, y fecho, á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda el título de propiedad que corresponda.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Decreto dando de baja al veterinario don Rafael Virasoro

Buenos Aires, Octubre 29 de 1895.

Vista la nota que precede, lo aconseja-

do por el Estado mayor general del ejército y lo establecido en el inciso 2° del artículo 44 de la ley de ascensos,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Dése de baja del Cuerpo de sanidad del ejército al veterinario de regimiento doctor don Rafael Virasoro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

———

Decreto creando el puesto de inspector de bandas y nombrando para ocuparlo al comandante don Saturnino Berón.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

Atento á lo manifestado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Créase el puesto de inspector general de bandas.

Art. 2° Nómbrase para dicho puesto al teniente coronel don Saturnino Berón.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y á sus efectos pase á la Contaduría general de la Nación.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

———

Decreto nombrando 2° y 3° jefes del regimiento 6° de caballería.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

Atento á lo manifestado por el Estado mayor general del ejército, en la propuesta que antecede,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase 2° jefe y 3° jefe del regimiento 6° de caballería de línea, á los mayores don Juan J. Razetti y don Francisco Lemos, respectivamente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, y á sus efectos pase á la Contaduría general de la Nación.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

———

Resolución aprobando el alquiler de un cuartel.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

En vista de lo manifestado por la Contaduría general de la Nación,

SE RESUELVE:

Aprobar el alquiler del corralón destinado á las fuerzas nacionales en Corrientes; agradecer su ofrecimiento al gobierno de la provincia citada, por intermedio del jefe de las mismas fuerzas, continuando la provisión de éstas, por los proveedores respectivos.

A sus efectos, pase á la Contaduría general de la Nación, y comuníquese al Estado mayor general del ejército.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

———

Decreto aceptando la renuncia del oficial 1° de la oficina técnica del arsenal de guerra y nombrando en su reemplazo á don E. Giappone.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1895.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por don Roberto Pérez Ferreira, del puesto de oficial 1° de la oficina técnica del arsenal de guerra.

Art. 2° Nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Eduardo Giappone.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

———

Decreto acordando aumento de pensión á la señora Rosa F. de Morillo

Buenos Aires, Octubre 29 de 1895.

Vista la presente solicitud, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á doña Rosa Funes de Morillo, aumento de pensión de la cuarta á la tercera parte del sueldo que gozaba el causante, con arreglo al artículo 21, inciso 2°, de la ley de 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

———

Decreto aprobando una cuenta de impresiones

Buenos Aires, Octubre 29 de 1895.

Habiendo sido autorizado el gasto á que se refieren los precedentes informes

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la cuenta presentada por impresión de mil quinientos ejemplares del «Manual de instrucción de tiro para infantería», confeccionado por el capitán don José Armand y cuyo importe asciende á la suma de mil cuatrocientos trece pesos setenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2° Pase á la Contaduría general de la Nación para que liquide.

ROCA—G. VILLANUEVA
A. ALCORTA—A. BERMEJO—J. J. ROMERO.

———

Decreto aceptando la renuncia del veterinario del regimiento 2° de artillería

Buenos Aires, Octubre 29 de 1895.

Visto este expediente,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por don Calixto Ferreira, del puesto de veterinario del regimiento 2° de artillería de línea.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva al Estado mayor general del ejército á sus efectos.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

———

Decreto acordando pensión á la señora Salomé Hugones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1895.

Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á doña Salomé Hugones, hija del guerrero de la independencia, capitán don Fermín Hugones, pensión con goce del sueldo íntegro que correspondía al causante, con arreglo á la ley de la materia.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Contaduría general, á sus efectos.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

———

Decreto mandando raciones al maestro herrero del regimiento 2° de caballería.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

Atento á lo manifestado por el Estado mayor general del ejército, en el pedido que antecede,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Que el maestro herrero del regimiento 2° de caballería de línea, sea racionado con el prest determinado para los oficiales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y, á sus efectos, pase á la Contaduría general de la Nación.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando 3º jefe del regimiento 2º de caballería.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

Atento á lo manifestado por el Estado mayor general del ejército, en la propuesta que antecede,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al mayor don Augusto Rouquaud, 3º jefe del regimiento 2º de caballería de línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, y á sus efectos pase á la Contaduría general.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando jefe del regimiento 4º de infantería, al coronel don Manuel F. Oro.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

Atento á lo manifestado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al coronel don Manuel Fernández Oro, jefe del regimiento 4º de infantería de línea.

Art. 2º Comuníquese. publíquese é insértese en el Registro nacional, y á sus efectos pase á la Contaduría general.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

Acuerdo indicando la imputación de sueldos para el ejército

Buenos Aires, Octubre 29 de 1895.

Habiendo resultado insuficiente la cantidad asignada en el inciso 12 ítem 5 del presupuesto del Departamento de guerra para pago de los sueldos de los cuerpos del ejército y no alcanzando á cubrir el monto del valor de las planillas de los que deben imputarse al mismo inciso, el saldo disponible en los demás ítems del mismo, y considerando que es de todo punto indispensable efectuar el pago de esos sueldos hasta fin del corriente año y que la imputación puede hacerse dentro del mismo presupuesto con partidas destinadas también á pago de sueldos de personal del ejército, lo que importa aplicar al mismo objeto los fondos cuya inersvión autoriza la mencionada ley;

Por estas consideraciones,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo de ministros,

RESUELVE:

Siempre que no existiere saldo disponible en el inciso 12 del presnpuesto del Departamento de Guerra para la imputación de los sueldos del ejército, la Contaduría general los imputará inmediatamente á los ítems del inciso 13 del mismo presupuesto.

Comuníquese y pase á la Contaduría general á sus efectos.

ROCA—G. VILLANUEVA—A. ALCORTA—A. BERMEJO—J. J. ROMERO.

Decreto nombrando jefe del Detall de la 1ª división del ejército

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

En vista de la propuesta que antecede, y atento lo manifestado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase jefe del Detall de la 1ª división del ejército al teniente coronel don Angel Canavery.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y á sus efectos vuelva al Estado mayor general del ejército.

ROCA.
G VILLANUEVA.

Decreto ascendiendo al teniente don Juan A. Noguera

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

En vista de la propuesta que antecede y atento á lo manifestado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al teniente 2º don Juan A. Noguera, al empleo de teniente 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y á sus efectos pase á la Contaduría general de la Nación.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á veinte y nueve días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador y tesorero que firman, el Representante del Banco Nacional y el secretario que suscribe, se procedió á destruir por el fuego la suma de *un millón cuarenta y nueve mil, quinientos treinta y cinco pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

94.664 billetes	$ 794.186

Ley 6 de Septiembre de 1890

18.575 billetes	$ 204.409

Ley 16 de Octubre de 1891

7.283 billetes	$ 44.962

Ley 29 de Octubre de 1891

4 billetes	$ 800

Ley 8 de Enero de 1894

2.304 billetes	con sello	$ 3.038
205 »	sin sello	» 1.660

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

48 billetes	$ 480
123.083 billetes	$ 1.049.535

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado.

Plácido Marín—J. A. Areco—Juan Girondo—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador — Juan Battaglini, tesorero–Por el Banco Nacional, Carlos D. Rojas—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á veinte y nueve días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cinco mil ochocientos cincuenta pesos,* en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación argentina.

Los billetes quemados son de la ley y tipos siguientes:

Ley 29 de Septiembre de 1891

21.000 billetes	de 0,05	1.050 pesos
8.000 »	» 0,10	800 »
8.000 »	» 0,50	4.000 »
37.000 billetes		5.850 pesos

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín — J. A. Areco –Juan Girondo—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á veinte y seis días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuarenta y un mil, ciento cincuenta pesos* en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación argentina.

Los billetes quemados, son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

5.000 billetes	de 0,05	$ 250	
8.000 »	» 0,50	» 4.000	$ 4.250

Ley 21 de Agosto de 1890

64.000 billetes	de 0,05	$ 3.200	
92.000 »	» 0,10	» 9.200	
100.000 »	» 0,20	» 20.000	
9.000 »	» 0,50	» 4.500	$ 36.900
278.000 billetes			$ 41.150

REGISTRO CIVICO NACIONAL DE LA PARROQUIA DEL SOCORRO -- 1ª Serie

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	N.°	PROFESION	EDAD	Si sabe leer y escribir	FILIACION		OBSERVACIONES
1°	Fernando Descalzo	Suipacha	956	Emp. comercio	43	si	Casado	Capital	
2°	Luis M. Saavedra	Artes	1455	Hacendado	64	»	»	»	
3°	Melitón González del Solar	Cerrito	1371	Médico	60	»	»	»	
4°	Dr. Miguel Esteves	San Martín	1103	Abogado	42	»	»	»	
5°	Juan C. Almanza	Libertad	1258	Médico	34	»	»	»	
6°	Manuel M. Linch	Santa Fe	1147	Hacendado	54	»	»	»	
7°	Dr. Pablo Cárdenas	Alvear	135	Abogado	31	»	»	»	
8°	Carlos A. Ebbeke	Pilar	1626	Estudiante	20	»	Soltero	»	
9°	Enrique H. Woedgate	Santa Fe	977	Corredor	33	»	»	»	
10	Luis Goyena	Arenales	1025	Hacendado	36	»	»	»	
11	Juan M. Gutiérrez	Charcas	945	Escribano	37	»	»	»	
12	Manuel Moneta	Santa Fe	1162	Agrimensor	27	»	»	»	
13	Manuel M. Estecke	Cerrito	1534	Empleado	29	»	»		
14	Juan Montedonico	Artes	1393	Albañil	21	»	»	»	
15	Luis C. García	Artes	1441	Procurador	45	»	»	»	
16	Héctor Zaldarriaga	Florida	935	Ingeniero	27	»	»	»	
17	Carlos Aldao	Juncal	1047	Comercio	67	»	Viudo	Santa Fe	
18	Luis Laforte	Suipacha	1334	Procurador	70	»	»		
19	Julián Martínez	Rodríguez Peña	1741	Militar	47	»	Casado		
20	Juan A. Basso	Rodríguez Peña	1991	Pintor	21	»	»	Capital	
21	Antonio Tortala	Rodríguez Peña	1954	Tintorero	18	»	»	»	
22	Manuel N. Díaz	Juncal	969	Comercio	45	»	»	»	
23	Juan C. Varela (hijo)	Rodríguez Peña	1741	Comercio	28	»	»	»	
24	José L. Caorsi	San Martín	978	Comercio	28	»	»		
25	Francisco Canale	Charcas	723	Empleado	23	»	»		
26	José D. Nicolini	Juncal	1349	Comercio	32	»	»		
27	Lauro M. Castro	Avenida Alvear	367	Abogado	45	»	«	»	
28	Juan Ghiglione	Paseo de Julio	1780	Albañil	22	»	»		
29	Luis Mayecchi	Suipacha	1066	Empleado	25	»	»		
30	Isidro Tortala	Rodríguez Peña	1954	Albañil	22	»	»	»	
31	Juan N. Gordillo	Suipacha	1216	Empleado	30	»	»		
32	Domingo Montedonico	Artes	1393	Jornalero	23	m	»		
33	Juan León	Arenales	1090	Talabartero	21	si	»		
34	Carlos Petrelli	Talcahuano	1281	Empleado	20	»	Soltero		
35	Miguel Escaroni	Florida	1196	Talabartero	23	no	»		
36	Manuel F. Escobar	Charcas	831	Abogado	29	si	Casado		
37	Juan C. Cabrera	Uruguay	961	Empleado I.	22	»	»		
38	Leopoldo Montes de Oca	Maipú	963	Empleado I.	21	»	»	»	
39	Eugenio Bachmann	Pilar	1672	Militar	60	»	»		Naturalizado.
40	Amadeo Benítez	Avenida República	391	Estudiante	18	»	»	»	
41	Arturo Seeber	Paraguay y Rivera		Estudiante	20	»	»	»	
42	Andrés V. Cremona	Montevideo	1639	Ingeniero	31	»	»	»	
43	Rafael Vázquez	Rodriguez Peña	1741	Sirviente	49	»	»		
44	Andrés Lagerú	Artes	1393	Cigarrero	19	»	»		
45	Horacio Beccar Varela	Santa Fe	1169	Estudiante	19	»	»	»	
46	Dr. Enrique A. Spangenberg	Santa Fe	1086	Abogado	36	»	»	Entre-Ríos	
47	Manuel Camelino Vedoya								Anulado por no pertenecer á la parroquia.
48	Manuel E. Blancas	Arenales	875	Corredor	32	si	»	Capital	
49	Francisco Halbach	Pilar	1644	Comercio	61	»	»	»	
50	Cosme Seguí	Florida Cortada	1296	Jornalero	39	»	»		
51	Dr. Eduardo Obejero	Charcas	1275	Médico	39	»	»	»	
52	Domingo Spangenberg	Santa Fe	1086	Estudiante	18	»	Soltero	Entre-Ríos	
53	Emilio Quiroga	Juncal	1258	Dependiente	19	»	»	Capital	
54	Carlos Aspezi	Paseo de Julio	1850	Jornalero	21	»	»	»	
55	Luis de Soisa	Avenida República	33	Empleado	19	»	»	»	
56	Carlos Elena	Suipacha	1160	Corredor	30	»	»	»	
57	Juan Bautista Richards	Cerrito	1548	Tipógrafo	31	»	»	»	
58	Gerónimo Aspezi	Paseo de Julio	1850	Jornalero	19	»	»	»	
59	Pedro Torromé Vélez	Reconquista	922	Dependiente	20	»	»	»	
60	Juan Andrés del Campo	Suipacha	935	Militar	67	»	»	»	
61	Miguel de la Barra	Callao	1729	Comercio	60	»	»	»	
62	Juan P. Amarante (hijo)	Suipacha	1047	Estudiante	17	»	»	»	
63	Amaro Amarante	Suipacha	1047	Empleado	22	»	»	»	
64	Nicanor Arauz	Cerrito	1068	Pintor	20	»	»		
65	Justo Aberasturi	Paraguay	662	Corredor	39	»	»		
66	Manuel Perazo	San Martín	1156	Jornalero	27	»	»		
67	Daniel S. Linch	Santa Fe	1147	Estudiante	19	»	»	»	
68	Severo Coria	San Martín	1086	Tipógrafo	36	»	Casado	Santa Fe	
69	Clemente Rodríguez	Esmeralda	971	Empleado	58	»	»	Bs. Aires	
70	Pedro Basso	Avenida República	40	Pintor	29	»	»	Entre-Ríos	

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	N.°	PROFESION	EDAD	Si sabe leer y escribir	FILIACION (estado civil)	FILIACION (origen)	OBSERVACIONES
71	Bartolomé Vivalde	Florida	1189	Emp. de Correo	25	si	Soltero	Capital	
72	Daniel Cabello	Charcas	986	Estudiante	17	»	»	»	
73	Carlos Sachi	Arenales	1090	Talabartero	23	»		»	
74	Antonio C. Bustriaso	Artes	1165	Tipógrafo	22	»	»	»	
75	Domingo B. Fontán	Charcas	957	Agente Judicial	25	»	Casado	»	
76	Luis Bacigaluppi	Talcahuano	928	Comercio	34	»	Soltero	»	
77	Manuel M. Martínez	Charcas	845	Cochero	20	»	»	»	
78	Juan Ovando	Santa Fe	975	Empleado	44	»	Casado		Por opción.
79	Adolfo Labougle	Avenida República	261	Empleado	37	»	»	Corrientes	
80	Juan N. Marsiglia	Buenos Aires	27	Comercio	22	»	Soltero	Bs. Aires	
81	Antonio M. Linch	Santa Fe	1147	Abogado	25	»	»	Capital	
82	Paulino Castillo	Florida	948	Jornalero	35	no	Casado	Bs. Aires	
83	Luis Mazzola	San Martín	966	Fundidor	25	si	»	Capital	
84	Horacio González del Solar	Libertad	1325	Médico	25	»	Soltero	Entre-Ríos	
85	Luis Mª. Pérez	Juncal	849	Comercio	26	»	»	Capital	
86	Luis J. Contreras	Charcas	841	Emp. de Correo	19	»	»	»	
87	Juan Maumus	Suipacha	1441	Jornalero	26	»	»	Bs. Aires	
88	Miguel Arana Zelis	Suipacha	1373	Médico	26	»	Casado	Capital	
89	Juan Domínguez Bernard	Esmeralda	962	Estudiante	24	»	Soltero	Entre-Ríos	
90	Sinforoso Molina	Suipacha	959	Escribano	49	»	Casado	Capital	
91	Santiago Santi	Rodríguez Peña	1978	Carpintero	21	»	Soltero	»	
92	Carlos E. Varela	Paraguay	459	Litógrafo	28	»	»	»	
93	Tomás Tablada	Maipú	953	Tipógrafo	29	»	Casado	Córdoba	
94	José Stagno	Cerrito	1126	Emp. de Correo	24	»	Soltero	Capital	
95	José Nocetti	Paseo de Julio	1872	Albañil	25	»	»	»	
96	Alfredo Richards	Cerrito	1548	Tipógrafo	23	»	»	»	
97	Luis Picardo	Cerrito	1586	Cochero	21	»	Casado	»	
98	Carlos Cossia	Cerrito	1534	Jornalero	27	»	»	»	
99	Félix Pineda	Paraguay	747	Empleado	19	»	Soltero	»	
100	Luis Muisello	Juncal	1190	Pintor	18	»	»	»	Juncal
101	Juan Muisello	Paseo de Julio	1728	Pintor	21	»	Casado	»	
102	Mario González del Solar	Cerrito	1317	Estudiante	20	»	Soltero	Santa Fe	
103	Celestino Martínez	Paraguay	971	Empleado	40	»	»	Córdoba	
104	Baldomero Martínez	Santa Fe	1164	Cochero	36	»	Casado	Capital	
105	Enrique Monti	Suipacha	1392	Carpintero	21	»	Soltero	»	
106	José Parodi	Maipú	973	Herrero	24	»	Casado	»	
107	Juan Alario	Talcahuano	1234	Empleado	34	»	»	»	
108	Alberto B. Matienzo	Maipú	986	Estudiante	20	»	Soltero	»	
109	Julián Martínez (hijo)	Rodríguez Peña	1741	Estudiante	19	»	»	»	
110	Juan Parodi	Uruguay	1085	T'nero de fierro	21	»	»	»	
111	Agustín Matienzo	Maipú	986	Abogado	66	»	Casado		Naturalizado
112	Rodolfo Peña	Talcahuano	1218	Talabartero	21	»	Soltero	»	
113	Bernardo Meyer	Suipacha	1397	Estudiante	19	»	»	»	
114	Antonio Aguirre	Arenales	1086	Talabartero	20	»	»	»	
115	Marcelino Freire	Libertad	1323	Estudiante	17	»	»	Santa Fe	
116	Isidro Arias	H. de Inmigrantes		Empleado	47	»	Casado	Capital	
117	Rosendo Moreira	Rodríguez Peña	1693	Empleado	62	»	»	»	
118	Pedro Goyena	Suipacha	1385	Estudiante	19	»	Soltero	»	
119	Oividio del Sino	Talcahuano	1022	Tipógrafo	19	»	»	»	
120	José A. Velar	Libertad	1314	Empleado	45	»	Casado	»	
121	Alberto Pico	Paraguay	937	Empleado	19	»	Soltero	»	
122	Juan Diegues	San Martín	927	Talabartero	18	»	»	»	
123	Ambrosio Lugones	H. de Inmigrantes		Empleado	40	»	Casado	Bs. Aires	
124	Felipe Núñez	Artes	1360	Empleado	37	»		Entre-Ríos	
125	José Landi	Esmeralda	1047	Carpintero	28	»		Capital	
126	Victor M. Ocariz	Buenos Aires	27	Afilador	33	»	Casado	»	
127	José Brito	Arenales	1189	Empleado	34	»	Soltero	Entre-Ríos	
128	Gabriel Arrom	Charcas	1362	Empleado	23	»	»	Capital	
129	Julio Núñez	Juncal	887	Contador	61	»	Casado	»	
130	Juan Canepa	Florida	1055	Emp. de Correo	18	»	Soltero	»	
131	Manuel Camaño	P. del Socorro		Prebistero	24	»		»	
132	Santiago M. Ussher	P. del Socorro		Prebístero	27	»		Bs. Aires	
133	Tiburcio F. Bustos	Libertad	1052	Comercio	46	»	Casado	Capital	
134	J. Carlos Córdoba	Suipacha	1258	Médico	32	»	»	»	
135	Francisco Aparicio	Libertad	1271	Hacendado	65	»	»	»	
136	Francisco Monereau	Avenida República	59	Empleado	32	»	Soltero	»	
137	Exequiel Bustos	Esmeralda	1212	Cochero	35	»	»	»	
138	Ricardo de la Vega	Suipacha	1067	Emp. comercio	18	»	»	Salta	
139	Tomás Schucca	Cerrito	1051	Ingeniero	30	»	»	Rioja	
140	José I. Duprat	Charcas	1081	Estudiante	19	»	»	Corrientes	
141	Francisco L. Ferrando	Charcas	844	Comercio	24	»	»	M. García	
142	Federico Satera	Paseo de Julio	1780	Herrero	20	»	»	Capital	
143	Juan C. Olivera	Cerrito	1076	Estudiante	19	»	»	Córdoba	
144	Albino López	Paseo de Julio	1942	Jornalero	42	no	Casado	Bs. Aires	

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	N.º	PROFESION	EDAD	Si sabe leer y escribir	FILIACION		OBSERVACIONES
145	Juan Laudi	Cerrito	1554	Comercio	25	si	Casado	Capital	
146	José Arpes	Paseo de Julio	1780	Pintor	35	»	»	»	
147	Eulogio P. Seroir	Juncal	1303	Empleado	29	»	Soltero	»	
148	Aquiles Alipraudi	Paseo de Julio	1850	Fundidor	19	»	»	»	
149	Juan Salio	Paseo de Julio	1780	Jornalero	20	no	»	»	
150	Gregorio S. Gómez	Santa Fe	1137	Corredor	32	sí	Casado	Bs. Aires	
151	Clemente Urioste	Suipacha	1441	Emp. comercio	23	»	»	Capital	
152	Gerardo Spraggon Hernández	Arenales	835	Emp. comercio	25	»	Soltero	»	
153	Vicente Cecchi	Cerrito	1586	Jornalero	26	»	»	»	
154	Umberto Rossi	Suipacha	1441	Talabartero	17	»	»	»	
155	Manuel Rama	Paseo de Julio	1080	Carrero	31	»	Casado	»	
156	Horacio Videla	Santa Fe	1243	Jornalero	48	»	Soltero	»	
157	Eduardo B. Herrera	Artes	1441	Sirviente	17	»	»	»	
158	Pablo Giménez	Cerrito	1076	Comercio	21	»	»	Jujuy	
159	Juan C. Frias	Artes	1113	Abogado	28	»	»	Tucumán	
160	Manuel Giménez	Artes	1360	Jornalero	18	»	»	Bs. Aires	
161	Francisco L. García	Artes	1253	Abogado	40	»	Casado	Tucumán	
162	Juan C. Cruz	Maipú	994	Estudiante	23	»	Soltero	Capital	
163	Juan Kaskelini	Suipacha	1415	Comercio	42	»			Nacionalizado
164	Gabriel Noguera	Charcas	1362	Aparador	24	»	»	»	
165	Adolfo Hernández	Arenales	1174	Empleado N.	21	»	»	»	
166	Pedro Lescano	Reconquista	974	Jornalero	44	»	Viudo	Córdova	
167	José Alvarez	Paseo de Julio	1780	Maquinista	29	»	Casado	Capital	
168	Agustín Murgiondo	Artes	1165	Corredor	25	»	Soltero	»	
169	José Gatti	San Martín	1034	Carrero	20	»	»	»	
170	Pedro J. Castagnino	Maipú	1008	Comercio	22	»	»	»	
171	Carlos A. Uriarte	Charcas	957	Empleado N.	29	»	Casado	Bs. Aires	
172	José Zitta	Suipacha	1441	Empleado N.	18	»	Soltero	Capital	
173	Mariano Osorio	Paseo de Julio	1586	Tapicero	22	»	»	»	
174	Eduardo Mangiante	Paseo de Julio	2178	Empleado	17	»	»	»	
175	Bautista Sivile	Cerrito	1339	Mecánico	21	»	»	»	
176	Serafín Lagni	Artes	1393	Carpinters	26	»	»	»	
177	José Giralde	Avenida República	85	Albañil	18	»	»	»	
178	Enrique Cruz	Maipú	994	Estudiante	21	»	»	»	
179	Jorge Medrinich	Juncal	1220	Comercio	21	»	»	»	
180	Pedro Suffo	Maipú	995	Empleado	30	»	Casado	»	
181	Ernesto Mármol	Cerrito	1371	Impresor	26	»	Soltero	»	
182	Juan C. Demaría	Juncal	1263	Estudiante	23	»	»	»	
183	José Mª Olmedo	Rodríguez Peña	1991	Jornalero	23	»	»	»	
184	Héctor Tidblon	General Guido	208	Hacendado	25	»	»	»	
185	Miguel O'Donell	Suipacha	920	Jornalero	59	»	»	»	
186	Marcos A. Bontá	Suipacha	927	Comercio	23	»	»	»	
187	Emilio Matienzo	Maipú	986	Abogado	26	»	»	Tucumán	
188	Benito Argüello	San Martín	1124	Empleado	24	»	»	Santa Fe	
189	Florencio Peralta	Cerrito	1248	Cigarrero	17	»	»	»	
190	Gregorio Pintos	Sargento Cabral	32	Jornalero	41	»	Casado	»	
191	Francisco Portado	San Martín	1124	Empleado	28	»	Soltero	Bs. Aires	
192	Santiago Ghiglione	Paseo de Julio	1780	Albañil	19	»	»	Capital	
193	Jorge Cruz	Maipú	994	Estudiante	17	»	»	»	
194	Juan Manfredi	Arenales	1023	Talabartero	23	»	»	»	
195	Domingo Martínez	Paseo de Julio	1776	Empleado	23	»	Casado	»	
196	Esteban Noceti	Paseo de Julio	1870	Carrero	21	no	Soltero	»	
197	Cayetano Mascaroni	Paseo de Julio	1122	Jornalero	27	»	»	»	
198	Alejo Gredo	Artes	1392	Cochero	20	sí	»	Bs. Aires	
199	Bernardo Frenedini	Juncal	1381	Talabartero	19	»	»	Capital	
200	Samuel Laugdon	General Alvear	158	Propietario	47	»	»	»	
201	Juan Rossi	Artes	1393	Litógrafo	19	»	»	»	
202	Manuel González	Suipacha	1322	Jornalero	22	»	»	»	
203	Francisco Crotto	Rodríguez Peña	2002	Dependiente	22	»	»	»	
204	José Berreta	San Martín	954	Tapicero	26	»	»	»	
205	Antonio Perasso	Rodríguez Peña	1994	Carnicero	19	»	»	»	
206	Lúcas Benavídez	Charcas	1021	Cochero	31	»	»	»	
207	Nicolás Meriche	San Martín	1034	Pintor	27	»	»	»	
208	Martín R. González	Charcas	747	Empleado N.	21	»	»	»	
209	Diego Haris	Cerrito	1147	Carnicero	21	»	»	»	
210	Ignacio A. Oyuela	Charcas	934	Estudiante	17	»	»	»	
211	Manuel Isa	Arenales	1086	Zapatero	19	»	»	»	
213	Uladislao Frias	Artes	1125	Abogado	74	»	Viudo	Tucumán	
213	Eduardo Olazábal	Suipacha	1241	Empleado	21	»	Soltero	Capital	
214	Juan Vila	Charcas	501	Jornalero	44	»	Viudo	Mendoza	
215	Eduardo Fulles	12 A Norte	87	Talabartero	29	»	Casado	Capital	
216	Camilo Pardo Almeyra	Avenida República	188	Corredor	32	»	Soltero	»	
217	Antonio S. Pizarro	Paraguay	1319	Estudiante	20	»	»	Córdoba	
218	Cesario Sacchi	Arenales	1090	Comercio	27	»	Casado	Capital	

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	N.º	PROFESION	EDAD	Si sabe leer y escribir	FILIACION		OBSERVACIONES
219	Juan Martínez...............	Artes	993	Talabartero	18	sí	Soltero	Capital	
220	Lorenzo Fernández..........	Arenales	925	Empleado	19	»	»	»	
221	José Serra..................	Paraguay	1395	Agente judicial	31	»	Casado	»	
222	Alejandro Jaime.............	Talcahuano	1234	Cochero	33	no	Soltero	»	
223	Jenaro Rongo................	Talcahuano	1234	Empleado	19	sí	»	»	
224	Julio Castillo...............	Charcas	857	Empleado	31	»	»	»	
225	Federico Denis (hijo).......	Charcas	758	Tipógrafo	23	»	»	»	
226	Francisco J. Pagani.........	Cerrito	1542	Empleado	20	»	»	»	
227	Federico M. Cárrega.........	Cerrito	1182	Corredor	31	»	Casado	»	
228	Arturo Cossia...............	Paseo de Julio	1850	Jornalero	21	no	Soltero	»	
229	Félix Olmedo Matheu.........	Paraguay	1365	Procurador	32	si	»	»	
230	Pablo Elichiry..............	Cerrito	1296	Comercio	40	»	»	»	
231	Juan A Costa................	Charcas	774	Comercio	22	»	»	»	
232	Emilio Diana................	Libertad	1224	Empleado	18	»	»	»	
233	Francisco J. Caorsi........	San Martín	978	Comercio	22	»	»	»	
234	Juan C. Guzmán..............	Suipacha	1067	Estudiante	21	»	»	Salta	
235	Marciano Nieto..............	Paraguay	767	Empleado	29	»	»	Capital	
236	Ignacio L. Albarracín.......	Paraguay	1059	Médico	45	»	Casado	San Juan	
237	Angel T. de Alvear..........	Avenida Alvear	85	Hacendado	37	»	»	Capital	
238	Carlos Aubone...............	Paraguay	881	Agrimensor	29	»	»	San Juan	
239	José Barbieri...............	Arenales	1023	Pintor	24	»	»	Capital	
240	Julio Pueyrredón............	Santa Fe	1054	Abogado	41	»	»	»	
241	Marcelo T. de Alvear........	Juncal	1082	Abogado	27	»	Soltero	»	
242	Aureliano García (hijo)......	Buenos Aires	52	Comercio	32	»	Casado	»	
243	Ricardo Ferrari.............	Paseo de Julio	1492	Jornalero	19	»	Soltero	»	
244	Pablo M. Santillán..........	Pilar	1664	Médico	72	»	Casado	»	
245	Pedro Montaña...............	Libertad	1413	Comercio	51	»	»	»	
246	Arturo Angisola.............	Charcas	464	Pintor	21	»	Soltero	»	
247	José Aguirre................	Arenales	1086	Albañil	22	»	»	»	
248	Ramón Gallo.................	Pilar	1761	Empleado	36	»	Casado	»	
249	Juan Costa..................	Rodríguez Peña	2043	Jornalero	25	»	»	»	
250	Francisco Fugás.............	Paseo de Julio	1276	Jornalero	19	»	Soltero	»	

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

DR. MELITON GONZÁLEZ DEL SOLAR. FERNANDO DESCALZO. *Luis M. Saavedra*

Es copia fiel del original.—*Fernando Descalzo.*

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín—Carlos M. Marenco, gerente.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación verbal, durante 8 días, para el transporte de correspondencia por vehículo en esta capital. Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir á la oficina «Muestrarios» de esta Comisión, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 6 de Noviembre próximo, á las 4 p. m. en acto público.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1895.—*Belisario Roldan*, presidente; *Eduardo Livingston,* secretario. 6 n.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de 30 dias para la provisión de muebles destinados á la nueva casa de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. Los interesados podrán presentarse ofreciendo uno ó más muebles en las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede solicitarse de 2 á 4 p. m. en la Oficina «Muestrarios» de esta Comisión ó en la Administración de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe, donde igualmente estarán á disposición de los interesados los planos correspondientes.

Las propuestas se abrirán en acto público en el local de esta Comisión, Bolívar 292, el sábado 9 de Noviembre próximo, á las 4 p. m.

El pago es *al contado.*

Buenos Aires, Octubre 8 de 1895.—BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario. v. n.9.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de: cartonería, librería, imprenta, lonería, discos rita para aparatos telegráficos, ferretería, papelería, hojalatería, grabados, plomería y pinturería.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el sábado 16 de Noviembre próximo, á las 4 de la tarde, en el local de esta Comisión Consultiva, Bolívar 292.

Por el pliego de condiciones, modelos y demás datos, ocurrir á la oficina «Muestrarios» de la Comisión, de 2 á 4. El pago es *al contado.*

Buenos Aires, Octubre 16 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente; *Eduardo Livingston,* secretario. v. n. 16.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo, desde San Juan á Jachal y Guandacal, pasando por campo del Chañar, Guaco Lamar y demás puntos de tránsito.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, por valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos, ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1895.—*Pedro N. Eligaray,* secretario general.

v. n. 7.

Departamento de Ingenieros Civiles

LICITACIONES

1º Obras de canalización del riacho del Uruguay.

2º Construcción de letrinas para fijas el puerto de la capital.

3º Galpones para depósitos de carbón en la dársena Sud del mismo puerto.

Todos los antecedentes necesarios á las tres licitaciones, podrán verse en la Inspección administrativa, casa de gobierno, todos los días hábiles, hasta el 25 de Noviembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas presentadas, á las 3, 3.10 y 3.20 p. m. respectivamente.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1895 — *Alberto G. Dillón.* v. 25 n.

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Ensanche de la Escuela normal de maestras de San Luis.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de Gobierno) todos los días hábiles hasta el 12 de Noviembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1895.— *Alberto G. Dillón.* v. n.12

Dirección del movimiento y conservación del puerto de la capital (Exclusa sud).

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de 15 días, para la fijación de avisos en los pescantes, puentes hidráulicos y bitones del puerto de la capital.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 5 m|n y se recibirán hasta las 4 p. m. del día 6 de Noviembre próximo, hora en que tendrá lugar la apertura, en presencia del señor escribano mayor de gobierno, y de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, para tomar copia de él, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 5 p. m. —*D. Noceti.* v. 6 n.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción y colocación de tres pescantes hidráulicos en la plataforma sud del depósito sud del dique número 1.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 5 m|n, acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, en dinero ó títulos de renta, á la orden de la Dirección general de rentas, con el 5 por 100 del importe de la propuesta, y se recibirán en esta oficina hasta las 4 p. m. del día 15 de Noviembre próximo, hora en que tendrá lugar la apertura, en presencia del señor Escribano mayor de gobierno y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, para tomar copia de él, todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m. n.15.

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á propuestas por el término de treinta días, para la construcción de las obras de ensanche del establecimiento de bombas de Puente Chico. Los planos, pliego de condiciones y cómputo métrico, estarán á la vista de los interesados en la oficina del ingeniero en jefe (Rivadavia 1255), todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas serán escritas en un formulario especial que se entregará en la oficina del ingeniero en jefe conjuntamente con una copia del pliego de condiciones y cómputo métrico de las obras proyectadas, mediante el pago de (5 $ m/n) cinco pesos moneda nacional. Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la tesorería de la comisión, á la orden de su presidente, por la suma de (2838,27 $) dos mil ochocientos treinta y ocho pesos con veinte y siete centavos, en dinero efectivo, equivalente al (1 o/o) uno por ciento del valor de las obras proyectadas, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de obras públicas. Se acompañará igualmente un sello de (5 $) cinco pesos, como reposición de la primera foja de la propuesta y para cada una de las fojas subsiguientes, un sello de (1 $) un peso. Las propuestas que no se presenten acompañadas del certificado de depósito antes mencionado, con el papel sellado correspondiente y en los formularios respectivos ó que tuviesen enmiendas ó raspaduras, no se tomarán en considóración. La licitación tendrá lugar en el salón de sesiones de la comisión (Rivadavia 1255), el día 18 de Noviembre de 1895, á las 4 p. m. — *Juan Molina Civit,* secretario. 18.n.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de ....días, para la provisión de (10000 toneladas) diez mil toneladas de mil kilógramos cada una de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones, que podrá consultarse en la inspección general de exploración, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional la primera foja y de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional cada una de las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho al Banco de la Nación ó en la tesorería de la comisión de las Obras de salubridad en dinero efectivo, á la orden de su presidente, equivalente al (5 o/o) cinco por ciento del monto de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1895, á las 3 p. m. en el local de la comisión, Rivadavia 1255.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1895.—*Juan Molina Civit,* secretario 21n.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

Por resolución de la Junta de esta administración, se hace saber á los tenedores de títulos de deuda interna y bonos municipales, que desde el 1º de Julio de 1896 no se pagará ningún cupón que se presente con señales ó sellos que no correspondan á la oficina emisora.

Aquellos que estuvieran ya marcados deberán presentarse á esta oficina antes del plazo fijado para la rehabilitación correspondiente.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1895. —*El Secretario.* v.25.n.

LICITACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por leyes de 30 de Octubre de 1882 y 31 de Octubre de 1884, que en virtud de lo resuelto por el Concejo deliberante, en sesión del día 18 del presente, los títulos sorteados y cupones vencidos con anterioridad al 1º de Enero de 1893, se pagarán en esta oficina en la forma establecida por la ordenanza de 27 de Agosto de 1892, hasta el día 18 de Abril de 1896.

Vencido este plazo, los pagos se efectuarán en efectivo en las épocas ordinarias, sin que haya lugar á reclamo alguno por intereses en el tiempo transcurrido.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1895.—*El Secretario.* v.25-n.

Dirección general de rentas

La Dirección general de rentas llama á propuestas por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la drovisión de un vapor de casco de acero apto para navegar en el mar, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría de esta Dirección á disposición de los interesados, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el Viernes 29 de Noviembre próximo, en presencia del Directorio, Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado, en dinero efectivo ó en títulos de renta, el cinco por ciento (5 o|o) del importe de la propuesta.

La propuesta que se aparte del pliego de condiciones no será tomada en consideración.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si no las considera convenientes.

Dirección general de rentas, Octubre 30 de 1895.—*Luis S. Boado,* secretario.

La Dirección general de rentas llama á propuestas, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, la provisión de un buque de casco de hierro, de trescientas toneladas de desplazamiento, para los empleados del resguardo, destacados en la boca del río Gualeguay, con arreglo al pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría de esta Dirección, á disposición de los interesados, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el sábado 23 de Noviembre próximo, en presencia del Directorio, del Escribano mayor de Gobierno y de los licitadores que concurran.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo ó en títulos de renta, el cinco por ciento (5 %) del importe de la propuesta.

La propuesta que se aparte del pliego de condiciones, no será tomada en consideración.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1895. — *Luis S. Brown,* secretario. 23n.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor don Demetrio Petra, ex-fiscal en el juzgado letrado de Formosa, para que, por sí ó por intermedio de apoderado, comparezca dentro del término de quince días, á levantar un cargo contra él formulado.

Contaduría general, Octubre 18 de 1895. —*Los Secretarios.* v 6 n.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por propuestas cerradas por el término de 30 días para la construcción de 4, cuatro casillas, en la ribera del Riachuelo, con arreglo al pliego de condiciones que existe á disposición de los interesados en esta oficina.

El acto tendrá lugar el día 15 de Noviembre, á las 2 p. m., en presencia del Escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1895.—*Alejandro G. Soto,* oficial mayor. r.15.

Ferro-carril nacional andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para el servicio de los buffetts de las estaciones «Río Cuarto» y «Villa Mercedes».

Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río IV, hasta el día 11 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha oficina á disposición de los interesados, quienes pueden solicitarlo personalmente ó por correo.

Río IV, Octubre 11 de 1895.—*La administración* v.n.11.

Departamento de Obras Públicas

LICITACIÓN

Ensanche y reparaciones en la Escuela naval militar

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 8 de Noviembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.n.9.